## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



# PRECIOS DE SUSCRICION

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizario.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE ESTADO

Reales Órdenes de Carlos III, Damas Nobles de la Reina Maria Luisa y de Isabel la Católica.

## Secretaria general.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto se celebre Capítulo general de la Real y distinguida Orden española de Carlos III el día 6 del actual, á las once de la mañana, en la capilla del Real Palacio, á cuyo efecto pasará á ella S. M. en ceremenia desde su Real Cámara.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Caballeros de la Orden en sus diferentes grados, á fin de que los que gusten asistir en traje de ceremonia lo manifiesten con anticipación á esta Secretaría, calle del Luzón, núm. 41.

Madrid 1.º de Diciembre de 1884.—El Ministro Secretario, el Marqués de Acapulco.

# MINISTERIO DE MARINA

# REALES DECRETOS

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Marina y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado,

Vengo en promover al empleo de Mariscal de Campo de Infantería de Marina, con la antiguedad de 45 de Octubre del presente año, al Brigadier de Artillería de la Armada D. Gaspar Salcedo y de Anguiano.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina, Junto Antoque cera.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo al Capitán de fragata de la Armada D. Fabián Montojo y Salcedo.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marica,

AD AN COUNTY NAMED OF STREET OF SEC.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Capitán de fragata de la Armada D. Jacobo Varela y Torres cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desemp. ñado.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resolviendo la consulta que V. I. ha formulado respecto á la interpretación que debe darse al artículo 70 del Reglamento provisional para la Cárcel Modelo, aprobado por Real orden de 8 de Octubre de 1883, en la parte que se refiere al modo de aplicar los castigos ó correcciones á que se hayan hecho acreedores los empleados de la misma, así como á la instrucción de los expedientes que puedan motivar la expulsión del cuerpo de los referidos empleados, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el mencionado artículo se redacte en la forma siguiente:

«Art. 70. Los castigos serán: reprensión privada llamando el Director á su despacho al empleado que haya cometido la falta; reprensión pública al frente de los demás empleados, haciéndose constar en la orden del día; suspensión de sueldo ó de empleo y sueldo, acordada por el Ministro de la Gobernación ó por el Director general de Establecimientos penales, según los casos. Si las faltas cometidas por los empleados de la Cárcel Modelo fuesen de tal naturaleza que exigieran la formación de expediente para la separación del cuerpo, ésta se hará con arreglo á lo establecido en el art. 14 del Real decreto fecha 23 de Junio de 1881.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 4884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Director general de Establecimientos penales.

# MINISTERIO DE FORENTO

# REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el cumplimiento de la Real orden fecha 29 de Noviembre último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Delegado especial para que practique la información universitaria á que se refiere la mencionada orden á D. Víctor Arnáu, Presid nte de la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 4.º de Diciembre de 1884.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

INDICE DE REALES ÓRDENES EXPEDIDAS

POR EL NEGOCIADO DEL PERSONAL EN EL TERCER TRIMESTRE

DEL CORRIENTE AÑO (4)

# Puerto Rico.

8 Agosto. Real orden comunicando el Real decreto fecha 6 del mismo mes confirmando las cesantías y nombramientos anticipados por el Gobernador general, en virtud de la reducción de servicios en el ramo de Hacienda, á los funcionarios siguientes:

# CESANTÍAS

D. Julián Morera, Oficial cuarto de la Tesorería general; D. Antonio María Cubero, id. segundo de la Administración Central; D. Pedro Berasaluce, id. quinto de la Ordenación general; D. Jecinto Delgado, id. quinto de la local de la capital; D. José Miret, Intérprete de la Administración de Mayágüez.

(a) Véase la GACETA de ayer.

B. Constantino de la Rosa, D. Francisco Canales y D. Antonio López Chaves, Oficial quinto, Interprete y Guardaalmacén de la de Ponce.

D. Antonio Martínez y D. Rafael Cintrón, Oficial quinto é Interprete de la de Arroyo.

D. Julián Martín Labella y D. Francisco Sabat, Oficial quinto é Intérprete de la de Arecibo.

D. Joaquín L. Brunet y D. Carlos Pérez, Oficial quinto é Intérprete de la de Aguadilla.

D. José J rónimo Ruiz y D. Francisco García Neández, Oficial quinto é Intérprete de la de Humacao.

D. Manuel Camuñas, Intérprete de la de Fajardo; D. Emilio Pontón, Intérprete de la de Vieques; D. Juan Moreno Barranco y D. José Nieto, Celadores segundos, Oficiales quintos del Resguardo.

## NOMBRAMIENTOS

#### Intendencia general de Hacienda.

Exemo. Sr. D. Miguel Cabezas, Intendente; D. Alonso de Ojeda, Secretario, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Maximiliano Power, Jefe de Negociado de tercera, en comisión; D. Francisco Acosta, Oficial de la clase de primeros, en comisión; D. Sandalio Charbonier, Oficial primero; D. Eduardo Martínez, Oficial tercero; D. Juan del Río, Oficial cuarto, Archivero, y D. Pedro Escalona, Oficial segundo, Escribano.

# Contaduría general de Hacienda.

Sr. D. Primo Ortega, Contador, Jefe de Administración de segunda clase; D. José Charbonier, Oficial primero; D. José Goicoechea, Oficial segundo; D. Aniceto Valdivia, Oficial tercero; D. Blas López de Mesa, Oficial cuarto; D. Juan del Toro, Oficial quinto, y D. Juan Adell, Oficial quinto también.

# Tesoreria general de Hacienda.

Ilmo. Sr. D. Francisco Fabro, Tesorero general, Jefe de Administración de cuarta clase; D. Fernando Estrada, Oficial cuarto, y D. Francisco Pérez de Castro, Oficial quinto.

# Administración Central de Contribuciones y Rentas.

Sr. D. Manuel Maestre, Administrador, Jefe de Administración de segunda clase; D. Francisco Romera, Interventor, Jefe de Negociado de tercera clase; D. Jerónimo Moreno Calderón, Oficial primero; D. Fernando de Ojeda, íd. segundo; D. José Geigel, íd. tercero; D. Arturo Iznar, íd. cuarto; D. Tomás Valdejuli, íd. íd.; D. Andrés Jimeno, íd. quinto; D. Mariano Barrios, íd. tercero, Investigador; D. José María Salazar, ídem cuarto, íd.; D. Joaquín Vargas Polidoro, íd. íd., íd.; D. Félix Boura, Oficial cuarto, Guardaalmacén, y D. Emigdio Limeses, Oficial cuarto, Interventor de íd.

# Aduana de la capital.

Sr. D. Rafael Cabrera, Administrador, Jefe de Administración de cuarta clase; D. Luis Fanquerico, Contador, Jefe de Negociado de tercera clase; D. Félix Dassi, Oficial cuarto; Don Javier Núñez, íd. íd.; D. Francisco Pérez, íd. quinto; D. Enrique Franco Rey, íd. íd.; D. Carlos Geigel, íd. íd.; D. Antonio Moreno, Oficial segundo, Vista; D. Ramón Bacza, íd. íd., íd.; Don Pedro Mendizábal, íd. tercero, Vista; D. Rafael Pacheco, íd. íd., ídem; D. Trinidad Vergera, Oficial quinto, Guardaalmacén; D. Félix Costa, Fiel de pesos, y D. Román Cuyar, Marchamador.

# Depósito mercantil.

D. Bartolomé Peco, Oficial cuarto, Guardaalmacén; D. José Montilla, Oficial quinto, Interventor.

# Aduana de Arecibo.

D. José Quesada, Oficial primero, Administrador; D. José R. Vidal, Oficial cuarto, Contador; D. Manuel de Rivas, Oficial quinto; D. Manuel Calancha, Oficial cuarto, Vista; D. Vicente Correa, Guardaalmacén, y D. Manuel Colón, Fiel de pesos.

# Aduana de Ponce.

D. Daniel Pol, Administrador, Jefe de Negociado de segunda elase; D. Juan Arteaga, Oficial primero, Contador; D. Miguel Villar, Oficial cuarto; D. Ramón Baldorioty, ficial quinto; D. Alfonso Pérez de Castro, id. id.; D. Francisco Aguilar, Oficial tercero, Vista; D. Eduardo Ulloa, id. id., id.; D. Juan Bautista Ruiz, Guardaalmacén, y D. Agustín Prieto, Fiel de pesos.

## Aduana de Arroyo (Guayama).

D. Isaias F. Castro, Oficial cuarto, Contador; D. Julio Llamos, Oficial quinto; D. Narciso Domínguez, Oficial cuarto, Vista; D. Federico Vizcarrondo, Guardaalmacén, y D. José Otero, Fiel de pesos.

## Aduana de Humacao.

D. Saturnino González Reguera, Oficial primero, Administrador; D. Eduardo Alonso, Oficial cuarto, Contador; D. Bricio Caramés, Oficial quinto; D. Vicente Férez Mairier, Oficial cuarto, Vista; D. Juan C. Medrano, Guardaalmacén, y D. Juan Pérez Alemán, Fiel de pesos.

## Aduana de Vieques.

D. Ventura Llanos, Cficial cuarto, Administrador, y Don Adolfo Riekoff, Oficial quinto, Vista, Contador.

### Aduana de Mayágüez.

D. Carlos Peñaranda, Administrador, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Justo Sánchez Taboada, Oficial primero, Contador; D. Saturio Santa María, Oficial cuarto; D. Agustín Marcó, id. quinto; D. Angel Sanz, Oficial tercero, Vista; Don Domingo Lobato, id. id., id.; D. Eladio Dueño, Guardaalmacén, y D. Eduardo Frasqueri, Fiel de pesos.

#### Aduana de Aguadilla.

D. Nicolás Daubón, Administrador, Oficial primero; D. Antonio Pinacho, Oficial quinto; D. Antonio R. Monge, Oficial cuarto, Vista; D. José Hestrez, Guardaalmacén, y D. Félix Barreda, Fiel de pesos.

## Aduana de Fajardo.

D. Ramón Méndez Cardona, Oficial primero, Administrador;
 D. José Ruiz y Pérez, Contador, Vista, Oficial quinto.

## Colecturia de Naguabo.

D. Jesús L. Perelló, Oficial quinto, Colestor, y D. Antonio Noya, Oficial quinto, Contador.

Colecturia de Rentas y Aduanas de Guayanilla.

D. Dionisio Torres, Oficial quinto, Contador.

### Colecturia de Rentas de Caguas.

D. Domingo Tellechea, Cficial quinto, Colector, y D. Tomás López, id. id., Contador.

## Colecturia de Rentas de Manaty.

D. José A. Espínola, Oficial quinto, Colector, y D. Juan Manuel Iglesias, Oficial quinto, Contador.

## Resguardo.

D. Luis Durán, Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe; D. Antonio García, Oficial cuarto, Celador primero; D. Teodoro Tauli, Oficial quinto, Celador segundo; D. Juan Bautista Nieves, íd. íd., íd. íd., y D. Ricardo Moreno González.

Id. id. Real orden nombrando Jese de Negociado de tercera clase de la Intendencia general à D. Francisco Acosta, que es Oscial primero en comisión de la misma Intendencia; para esta plaza à D. José de Goicocchea, que es Oscial segundo de la Contaduría general; para esta resulta à D. José Geigel, que es Oscial tercero de la Administración Central de Contribuciones y Renta; para ésta à D. Felix Dassi, que es Oscial cuarto de la Aduana de la capital, y para esta vacante à D. Manuel de Capetillo.

Id. id. Idem declarando cosante, por reforma, á D. Vicente López Bravo, que es Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduana de Mayágüez, y nombrando para esta plaza a D. Joaquín Luis Brunet, excedente del mismo cargo en la Aduana de Aguadilla.

Id. id. Idem id. à D. Alfredo Marqueri, Comandante del presidio de la capital.

Id. id. Idem nombrando para esta plaza á D. Luis Durán, que es Jefe del Resguardo.

Id. id. Idem id. para esta resulta á D. Bernardino Jover y
Martínez.

Id. id. Idem aprobando la cesantía anticipada por el Gobernador general á D. Ramón Sastrón, Oficial primero, Administrador de lentas y Aduana de Arroyo.

Id. id. Idem nombrando para la plaza anterior á D. Justo Fánchez Taboada, que es Oficial primero de la Aduana de Ma-yágüez.

Id. id. Idem id. para esta vacante á D. Ramón Baeza, Oficial segundo, Vista de la de la capital.

Id. id. Idem id. para : sta à D. Domingo Lobato, que es Oficial tercero, Vista de la de Mayágüez.

Id. id. Idem id. para esta resulta á D. Ramón Méndez Cardona, que es Oficial cuarto, Administrador de la Aduana de Fejardo.

Id. id. Idem id. para esta resulta á D. Isaías F. de Castro, que es Contador de la Aduana de Guayamo.

Id. 14. Idem (d. para ésta à D. Francisco Nadal y Mercader. Id. 14. Idem (d. Oficial quinto de la Administración Central de Contribuciones y Hentas (de nueva creación) à D. Dricio Carames, que es Oficial quinto de la Aduana de Humacao, y para esta pieza à D. Luis Frías.

Id. id. Idem id. Oficial quinto de la Secretaria del Gobierno general à D. Ignacio Pages.

9 id. Idem dejanto sin circio el nombramiento de Don Francisco Hernández Pasalagua para el destino de Oficial cuarto, Contador de Rentas y Aduana de Aguadilla.

Id. id. Idem nombrando para dicha plaza a D. Joaquín Aldea y Berei guer.

12 id. Idem declarando cesante à D. José Giles Gómez, Oficial tercero de la Secretaria del Gebierno general.

Id. id. Idem nombrando Oficial quinto de la Tesorcría ge-

neral de Hacienda á D. Pedro Berasaluce, Oficial cuarto, cesante, de la Ordenación.

48 id. Idem id. Oficial quinto de la Administración general de Correos á D. Rafael Ruiz de Apodaca y Edy.

26 id. Idem id. Oficial tercero de la Secretaria del Gobierno general à D. Ventura Marcos Dicz, Oficial cuarto, cesante.

2 Setiembre. Idem íd. Oficial quinto, Contador de la Colecturía de Rentas y Aduana de Guayanilla á D. Enrique Franco, que es también quinto en la Aduana de la capital.

Id. íd. Idem íd. para esta vacante á D. Joaquín Serrano Ramírez.

3 id. Idem disponiendo el cambio de destinos entre Don Ramón Baeza, Oficial primero, Contador de la Aduana de Mayágüez, y D. Justo Sánchez Taboada, Oficial primero, Administrador de la de Guayama.

48 id. Idem nombrando Oficial primero de la Administración Central de Contribuciones y Rentas á D. Antonio Moreno, que es Oficial segundo. Vista de la Aduana de la capital.

es Oficial segundo, Vista de la Aduana de la capital.

Id. id. Idem id. para esta vacante à D. Angel Sanz, que es

Oficial tercero, Vista de la Aduana de Mayágüez.

Id. id. Idem id. para este destino á D. Pedro Cabanillas.

Nota. El movimiento de personal acordado con fecha 8 de Agosto se verificó con vista de propuesta del Gobierno general y por consecuencia de la reducción de servicios introducida en el vigente presupuesto.

## Islas Filipinas.

3 Julio 4884. Real orden dejando sin efecto el nombramiento de D. Ramón Alais para el destino de Oficial cuarto de la Administración Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Idem aprobando la cesantía provisional de Don Francisco Madolell, Oficial quinto, Secretario del Gobierno político militar de Cottabato, quinto distrito de Mindanao.

5 id. Idem nombrando Oficial cuarto, Auxiliar tercero del Tribunal de Cuentas, en comisión, á D. Valentín Moreno, que era Oficial tercero de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Idem id. para esta vacante á D. Alejandro Escudero y Esteban.

6 id. Idem admitiendo la renuncia de su destino á D. Federico Muñoz del Pozo, Oficial primero, Contador tercero del Tribunal de Cuentas.

Id. id. Idem nombrando Oficial quinto de la Administración de Correos de Pollok á D. Fidel A. Moas.

8 id. Idem id. Oficial quinto, Secretario del Gobierno político militar de Cottabato, quinto distrito de Mindanao, á D. Vicente Larruy.

Id. íd. Idem íd. íd. Oficial cuarto de la Administración Central de Rentas y Propiedades á D. Leopoldo Soto y Rueda, que lo era quinto, Almacenero de la Administración de Hacienda de Bulacán.

Id. id. Idem id. para esta vacante à D. Bonifacio Villazán. 44 id. Idem id. Oficial primero, en comisión, Interventor de la Central de Loterías à D. Gabriel Mor de Ubago, Jefe de Negociado, cesante.

Id. id. Idem ascendiendo á Oficial cuarto de la misma dependencia á D. Ramiro Sargatal, que lo era quinto, Almacenero de la Aduana de Pangasinán.

Id. id. Idem trasladando á esta plaza á D. Benito Perdiguero, que servía la de igual clase en la Aduana de Manila.

Id. id. Idem nombrando para esta plaza á D. Alberto Sisí y Perrín.

Id. id. Idem id. Oficial tercero de la Central de Loterias à D. Bonifacio Villazán, que era quinto, electo Almacenero de la Administración de Bulreán.

Id. id. Idem id. para esta plaza á D. Alfredo Czores y Armendi.

23 id. Idem id. en comisión Oficial tercero de la Administración Central de Rentas y Propiedades á D. Alberto Díaz de la Quin ana, que era Oficial primero, cesante.

2 Agosto. Real orden declarando cesante á D. Felipe Caramanzana y Baquedano, Oficial segundo, Vista tercero de la Aduana de Manila.

Id. id. Idem nombrando para esta vacante à D. Carlos Rodríguez de Llano, cesante de igual clase.

7 id. Idem declarando cesante á D. Alejandro Tutor y Alfaro, Oficial cuarto del Gobierno político militar de Visayas. Id. id. Idem ascendiendo á esta plaza á D. Enrique Godino

rd. 1d. 1dem ascendiendo a esta plaza a D. Enrique Godino y Garcia, que era quinto de la Administración de Hacienda de Manila.

Id. id. Idem nombrando para esta vacante á D. José del Bastardo Cisneros y Martínez.

9 id. Idem id. Oficial quinto, Almacenero de la Administración de Hacienda de Bataan á D. Florentino González de la Milera.

42 id. Idem declarando cesante, á propuesta del Gobernador general, á D. Salvador Roig y Ciurana, Oficial quinto de la Subdelegación de Hacienda de Cagayán.

Id. id. Idem nombrando, á propuesta del Gobernador general, para esta vacante á D. Juan Gaya.

Id. id. Idem dejando sin efecto el nombramiento de Don Guillermo Gómez Salazar para el destino de Oficial quinto, Secretario del Gobierno político militar de Basilán, sexto distrito de Mindanao.

Id. id. Idem aprobando la cesantía anticipada por inutilidad física á D. Fernando Chamorro, Oficial cuarto de la central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Idem id. la cesantía provisi nal por inutilidad física de D. Antonio Martín Ramos, Oficia primero, Ensayador segundo de la Casa de Moneda de Manil...

Id. id. Idem nombrando, á propues a del Gobernador general, para dieba vacante á D. Teodoro Alonso.

43 id. Idem id. en comisión Oficial cuarto de la Adminis-

tración central de Rentas y Propiedades á D. José Giles Gómez, Oficial tercero cesante.

46 id. Idem id. Oficial quinto, Secretario del Gobierno político militar de Basilán, sexto distrito de Mindanao, á D. Hipólito Blanco Pablos.

21 id. Idem declarando cesante, á propuesta del Gobernador general, á D. Máximo Cherizola, Oficial cuarto, Interventor del almacén general de primeras materias de la suprimida Administración central de colecciones y labores de tabaco.

27 id. Idem nombrando para la plaza de nueva creación de Intérprete de idioma joloano en la Secretaría del Gobierno general, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, á D. Pedro Ostuoste, que era Intérprete de idiomas curopeos en la misma dependencia, y cuya plaza fué suprimida.

1.º Setiembre. Real orden declarando cesante á D. Federico Rodríguez Correa, Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría general de Hacienda.

Id. id. Idem nombrando para esta vacante á D. Regino Escalera, que era Jefe de Negociado de segunda clase en la misma dependencia.

Id. id. Idem ascendiendo á esta vacante á D. Miguel Rodríguez Bérriz, que era Jefe de Negociado de tercera en la Dirección de Administración civil.

4 id. Idem id. á esta vacante á D. Mariano Zaera, que cra Oficial primero, Administrador de Hacienda de la Laguna.

Id. id. Idem nombrando para esta vacante á D. Guillermo Castelví.

Id. id. Idem declarando cesante á D. Tomás Domínguez Artola, Jefe de Negociado de primera de la Tesorería general de Hacienda.

2 id. Idem nombrando Oficial cuarto, Interventor del almacén general de primeras materias de la suprimida Administración central de colecciones y labores de tabacos, á D. Manuel Montes y Allende Salazar.

4 id. Idem declarando cesante á D. Pablo Tineo, Oficial cuarto, Guardacuños de la Casa de Moneda de Manila.

Id. id. Idem nombrando para esta plaza á D. José Disón, que era Oficial quinto, tornero limador de la misma dependencia.

Id. id. Idem id. en comisión Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Nueva Ecija, á D. Julián López Pozuelo, que era Oficial segundo de la Ordenación de Pagos.

Id. id. Idem id. para esta plaza á D. Alberto Díaz de la Quintana, Oficial tercero electo de la Administración central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Idem id. para esta plaza à D. Juan R. Romero, que era Oficial tercero, Administrador de Nueva Ecija.

49 id. Idem aprobando la permuta de destinos entre D. José Ataide, Oficial cuarto, Vista de la Aduana de Cebú, y D. José Enríquez y Otero, que lo era de la Intendencia general.

Id. id. Idem declarando cesante por reforma á D. Leoncio Jaén, Almacenero de acopios de Cebu, Oficial cuarto.

Id. id. Idem aprobando propuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas para proveer vacante de Oficial cuarto, Auxiliar tercero, por defunción de D. Arturo de León, cuya provisión corresponde al segundo turno, y nombrando para dieha plaza á D. José Rivera y Santos, que es Oficial quinto, Auxiliar quinto de la Sección de Atrasos, y para ésta á D. Manuel Romero y Aquino.

Id. id. Idem aprobando propuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas para proveer la vacante de Oficial cuarto, Auxiliar tercero, por defunción de D. Manuel Havago, cuya provisión corresponde al primer turno, y nombrando para dicha vacante á D. Fernando Alvarez Builla, que es Oficial quinto, Auxiliar cuarto; para ésta á D. Mariano Javier, que es Oficial quinto, Auxiliar quinto, y para ésta á D. José Santos.

21 id. Idem nombrando Oficial cuarto de la Dirección general de Administración civil á D. Manuel Larraz y Artigas.

28 íd. Idem íd. Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección general de Administración civil, á cuya clase se rebajó la de primera que resultó vacante por pase á otro destino de D. Manuel Villava, á D. Joaquín María Valdivia y Ruiz de Valenzuela.

Madrid 23 de Noviembre de 4884.—El Subsecretario interino, J. García López.

# CONSEJO DE ESTADO

# REAL DECRETO

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rev constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toda su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, ante el Consejo de Estado, pende, en única instancia, entre el Licenciado D. Francisco Durán y Sirvent, à nombre de Doña Amalia Novell, madre y legítima representante de D. Joaquín Gussiñer, y la Administración general, representada por Mi Fiscal, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 24 de Setiembre de 4879, relativa á que el oficio de Escribano de Cámara de la Audiencia de Puerto Príncipe, de que es dueño, y que se hallaba incorporado á la de la Habana, se traslade á aquella Audiencia:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que en 29 de Setiembre de 1879 elevó D. Angel Escob ry Campo una exposición al Ministerio de Ultramer, en nembro de D. José Lorenzo Odoardo y otros, Relatores y Escribanos de la Audiencia de la Habana, alegando, que cuando en el año 4837,

existiendo en la isla de Cuba la Audiencia de Puerto Príncipe, se estableció la Pretorial de la Habana, se la asignaron dos Relatores y dos Escribanos, con los cuales siguió funcionando hasta que en 1854 se suprimió la de Puerto Príncipe, que tenía dos Relatores y un Escribano, los cuales ingresaron en la Audiencia de la Habana para continuar funcionando en los asuntos procedentes de la suprimida Audiencia; mas como se aumentó á la de la Habana una tercera Sala, quedaron adscritos á ella: que restablecida en el año 4×68 la Audiencia de Puerto Príncipe, se mandó que los Relatores y el Escribano que de ella procedían volvieran á sus antiguos destinos: que el Escribano volvió, y como sólo quedaba un Relator de esa procedencia y renunció, se proveyó la plaza por oposición y la obtuvo D. An tonio Mojarrieta: que suprimida de nuevo esa Audiencia en 4870 y creada la Sala tercera en la de la Habana, se destinó á ella á Mojarrieta como Relator interino, y también al Escribano de aquella Audiencia, habiéndose declarado por el Consejo de Estado que esa Escribanía cra la de Puerto Príncipe, de que era dueño D. Joaquín Gussiñer, y no de libre elección del Gobierno, sirviéndola como administrador D. Francisco Zúñiga: que suprimida nuevamente la Sala tercera de la Audieneia de la Habana, se dispuso que en cada una de las dos Salas que quedaban hubiera un Relator y un Escribano de Cámara, y en el decreto en que se estableció la de Puerto Príncipe se mandó tener presentes los derechos de los que debían cesar por la supresión de la Sala tercera de la de la Habana, sin embargo de lo cual continuaron funcionando Mojarrieta y Zúñiga; y como esto, sobre no ser justo, mermaba las utilidades que pudieran prometerse los reclamantes, pedían se expidiera orden telegráfica para que dichos funcionarios cesaran inmediatamente en el ejercicio de sus cargos en la Audiencia Pretorial

Que en 40 de Octubre de 1879 se expidió una Real orden por el Ministerio de Ultramar, en la que, como resolución de la anterior instancia, se participaba á D. Angel Escobar, que en telegrama de 14 de Setiembre anterior se había ordenado al Gobernador general de Cuba que todos los poseedores de oficios enajenados de la Audiencia de Puerto Príncipe estaban comprendidos en el de 2 de Agosto anterior, por el que se dispuso que se trasladasen dichos funcionarios á la mencionada Audiencia:

Que en 13 del mismo mes de Octubre presentó en el Ministerio de Ultramar una instancia D. Francisco Durán y Cuervo, en nombre de Dona Antonia Novell, viuda de Gussiner, como madre y representante legal de D. Joaquín Gussiñer, alegando que este era dueño de un oficio de Escribano de Cámara, procedente de la Audiencia de Puerto Príncipe, que se incorporó á la de la Habana cuando se suprimió aquélla por primera vez en el año de 1853; que fué restablecido aquel Tribunal y de nuevo suprimido en el año 1870, volviendo á crearse la Sala tercera de la Audiencia de la Habana, á la que desde el principio había estado adscrito y en la que continuó el oficio de Gussiñer, aun después de la creación de la Audiencia de Santiago de Cuba con parte del primitivo territorio de la de Puerto Príncipe; que se suprimió la Sala tercera en 1873, y primero por acuerdo de la Sala de Gobierno, y después por orden de 20 de Setiembre de aquel año, siguió dicho oficio en la Audiencia de la Habana: que en el año 1874 se mandó que esta Escribanía pasase á la Audiencia de Santiago de Cuba; y que hecha reclamación en vía contenciosa, se dictó Real decreto sentencia declarando que con dicho oficio no se satisfacía el legítimo derecho de Gussiñer; que posteriormente se había creado en Puerto Príncipe una nueva Audiencia que no tiene el mismo territorio que la antigua; y suplicando que se reiterase la orden de 20 de Setiembre de 1873 para que dicho oficio siguiera en la Audiencia de la Habana, turnando su servidor con los de las otras Salas, sin perjuicio de solicitar en su día la indemnización ó la incorporación definitiva si así le conviniere;

Y que por Real orden de 24 de Setiembre de 1879, teniendo presente que la anterior pretensión se hallaba resuelta en sentido negativo por virtud de lo dispuesto en telegrama de 14 de Setiembre de aquel año, declarando que todos los poseedores de oficios enajenados de la Audiencia de Puerto Príncipe estaban comprendidos en el de 2 de Agosto anterior, que ordenó la traslación de dichos funcionarios á la mencionada Audiencia, se desest mó la anterior instancia, disponiendo se estuviera á lo resuelto:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra la anterior Real orden dedujo demanda ante el Consejo de Estado el Doctor D. Francisco Durán y Cuervo, á nombre de Doña Amalia Novell, madre y legitima representante de D. Joaquín Gussiner y Novell, con la súplica de que revocándose aquella y los telegramas con ella concordantes, se declare que no encontrando satisfacción el derecho oneroso de Gussiñer en la Escribanía que se le asigna, como tiene declarado el Real decreto sentencia de 21. de Diciembre de 1877, debe continuar funcionando en el Tribunal de la Habana, que es el de su adscripción, al tenor de lo dispuesto en el Decreto de Junio de 1873:

Que declarada procedente la vía contenciosa para esta demanda, la amplió el Licenciado D. Francisco Durán y Sirvent, en quien había sustituído sus poderes el Doctor Durán y Cuervo, insistiendo en la suplica de aquella:

Que con su escrito presentó el Licenciado Durán: primero, testimonio del titulo de Escribano expedido á favor de D. Joaquin Gussiner, padre del demandante, en el que se le nombra para un oficio de Escribano de Cámara de la Audiencia Pretorial que antes correspondió á la suprimida Chancillería de Puerto Principe: segundo, el Real decreto de 27 de Mayo de 4874, que señaló los distritos jurisdiccionales de las Audien-, cias de la Habana y de Santiago de Cuba: tercero, traslado de

una Real orden de 28 de Setiembre de 1872, declarando que la Escribanía que D. Manuel Jaime desempeñaba en la Sala tercera de la Audiencia de la Habana era la misma que desempeñó en Puerto Príncipe como administrador de D. Joaquín Gussiñer: cuarto, copia de otra Real orden de 40 de Enero de 4873, mandando se estuviera á lo resuelto en la anterior: quinto, el decreto de 26 de Abril de 4874, que restableció la Sala tercera de la Audiencia de la Habana: sexto, un acuerdo del Tribunal pleno de la Audiencia de la Habana de 9 de Julio de 1874, que ordenó á Gussiñer, en cumplimiento de una Real orden, cesar en el desempeño de la Escribanía de aquella Audiencia y trasladarse á la de Santiago de Cuba: séptimo, un ejemplar de la GACETA que contiene el Real decreto sentencia de 21 de Diciembre de 1877 declarando que la Escribanía de Gussiñer corresponde á la suprimida Audiencia de Puerto Príncipe, y que el derechode de Gussiñer no tiene satisfacción cumplida con el cargo de Escribano de Santiago de Cuba; y octavo, el Real decreto de 23 de Mayo de 4879, que restableció la Audiencia de Puerto Príncipe:

Y que emplazado Mi Fiscal, pide que se absuelva de la demanda á la Administración general y se confirme la Real orden impugnada:

Visto el Real decreto sentencia de 21 de Diciembre de 4877, que declara que el oficio de Escribano de Camara que adquirió y ha desempeñado D. Joaquín Gussiñer corresponde á la supri mida Audiencia de Puerto Príncipe, sin que haya cambiado su carácter originario, no obstante su incorporación puramente accidental é interina á la Audiencia Pretorial de la Habana:

Visto el Real decreto expedido por el Ministerio de Ultramar en 23 de Mayo de 1879, restableciendo la Audiencia de Puerto Principe que anteriormente se había suprimido:

Considerando que, según lo irrevocablemente declarado por el Real decreto sentencia antes citado, el oficio de Escribano de Cámara, de que es dueño D. Joaquín Gussiñer, perteneció originariamente y sigue perteneciendo á la Audiencia de Puerto Príncipe, siquiera á la supresión de ésta fuera incorporado á la de la Habana accidental é interinamente:

Considerando que cualesquiera que hayan sido las vicisitudes por que ha pasado la capitalidad de la Audiencia existente en el Departamento oriental de la Isla de Cuba, es lo cierto que la referida Audiencia no puede menos de ser reputada como continuación de la primitiva de Puerto Príncipe, que á su vez trae origen de la de Santo Domingo, á la que en un principio perteneció el oficio de que Gussiñer es dueño;

Y considerando que en este concepto, restablecido en la actualidad aquel Tribunal con la capitalidad misma que tenía cuando la Escr banía del demandante se trasladó interinamente á la Habana, debe Gussiñer volver á la Audiencia de Puerto Príncipe para ejercer las funciones de su cargo, como acertadamente previene la Real orden impugnada, supuesto que el oficio que por título oneroso adquirió procede de la mencionada Audiencia;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. Antonio de Mena y Zorrilla, Presidente; D. Miguel de los Santos Álvarez, D. Juan de Cardenas, D. Fernando Vida, D. Esteban Garrido, D. José Magaz, D. Ángel María Dacarrete, el Marqués de la Fuensanta, D. José Creagh, D. Juan Surrá, D. Enrique Cisneros, D. Antonio Guerola y D. José María Soroa.

Vengo en absolver á la Administración de la demanda interpuesta á nombre de D. Joaquín Gussiñer contra la Real orden de 24 de Setiembre de 1879, que queda firme y subsistente.

Dado en San Ildefonso á veintidós de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.-ALFONSO.-El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

Publicación.-Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 18 de Setiembre de 1884.—Antonio Alcántara.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección general de Instrucción pública.

El Rector de la Universidad de Madrid, con fecha 28 de Junio último, propuso á este centro directivo la adopción de las disposiciones siguientes:

Los alumnos agraciados con pensión y los sobresalientes que dejasen de asistir à algunas de las clases en que estén matriculados en los días de falta general perderán el todo ó parte de la pensión que no hubieren percibido, las matrículas de honor y la preferencia para ser examinados.

Cometida una falta general, el Jefe del establecimiento ordenará lo conveniente para que no se abone cantidad alguna á los pensionados.

Los mismos Jefes anunciarán por edicto haber caducado las matrículas de honor de los alumnos que hubiesen faltado á clase, señatando un plazo de 15 días, durante el cual éstos podrán pedir matrícula ordinaria, que les será concedida previo el pago de los derechos correspondientes.

4. Los que polyphicas

Los que no hubiesen pedido matricula ordinaria en el plazo marcado en la disposición anterior dejarán de ser consilerados como alumnos; pero volveran á serlo abonando los dobles derechos de matrícula extraordinaria si lo solicitaren durante los días lectivos del curso, acreditando causa que les haya impedido matricularse en aq el plazo, y haber continuado asistiendo á clase sin interrupción.

5. Las faltas colectivas, con indicación del día y demás circunstancias atendibles, se anotarán en un libro que se llevará al efecto en la Secretaria del establecimiento respectivo. Y 6.º En toda solicitud de dispensa ó de gracia se hará

constar por la Secretaría lo que del citado registro resulte respecto à los peticionarios à fin de que al resolver aquella sea tenido en cuenta este antecedente.

Y conforme en un todo esta Dirección general con lo propuesto por el referido Rector, ha acordado adoptar dichas disposiciones y resolver que las mismas tengan el debido cumplimiento. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 1.º de Di-ci-mbre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.—Sr. Rector de la Universidad de.....

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan à continuación para el día 4 del corriente, de diez à dos de

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTE DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS

Intereses del 7 y medio por 100.

Carpetas números 1.434 á 1.436, última de señalamiento.

Intereses del 4 por 100.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 5.494 á 5.496, última de señalamiento. Segundo semestre de 4875, carpetas números 4.964 á 4.966.

ídem íd. Primer semestre de 1876, carpetas números 4.663 á 4.665,

ídem íd. Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.441 á 4.444, ídem íd.

Primer semestre de 1877, carpetas números 4.270 á 4.272, ídem íd.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 4.162 á 4.164. ídem íd. Primero y segundo semestres de 1878, carpetas números 4.137 á 4139, id. id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 4.109 á 4.111, Segundo semestre de 1879, carpetas números 4.012 á 4.014.

idem id. Primer semestre de 1880, carpetas números 3.841 á 3.843,

ídem íd. Segundo semestre de 4880, carpetas números 3.732 á 3.734, ídem íd.

Primer semestre de 1881, carpetas números 3.609 á 3.611. ídem íd.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 3.659 á 3.661. idem id. Primer semestre de 1882, carpetas números 3.529 á 3531,

ídem íd. Segundo semestre de 4882, carpetas números 3.3°4 á 3.388, idem id.

Primer semestre de 1883, carpetas números 3.163 à 3.170, idem id.

Segundo semestre de 1883, carpetas números 2.988 á 2.999, idem id. Primer semestre de 1884, carpetas números 2.816 á 2.829,

ídem íd. Madrid 1.º de Diciembre de 1884. El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

# Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 4.º DE DICIEMBRE

I			
	Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
- Contraction		Central.	
	Motril Barcelona Las Palmas Talavera Calatayud Córdoba.  Valencia Ubeda  Cambados Murcia  Valencia Crevillente Cartagena Hirsdsderg Escorial Almería Paris Nátiva Sanlúcar de Barrameda	Miras Enrique Epalza Natalio Castro José Madariaga José Barquilla Gertrudis Hesano Cipriano Mil Pedro Valcárcel José Cuesta Lorenzo Bonet José Sánchez Antonio Mas José López Peláez Juana Gaillourte Juan Pacheco Juan Neira Madame de Roza Leonardo Jesus Manuel Arredondo Atocha.	Arco de la Rosa, 4. Abada, 9, segundo. Villanueva. Alcalá, 27. Esparteros, 6, segundo (salió rectificado). Secretario renado. Magdalena, 17, bodega de la Esperanza. Carretas, 8. Magdalena, 12, principal (salió rectificado) Sin señas. León, 24. Sin señas. Mesón de Paredes, 82. Preciados, 8, segundo. Pluza Ministerio. Montejos, 2, principal. Morería, 13.
	Alcalá Henares	Conrado Herrero Salamanca.	Santa Isabel, 31, prin- cipal izquierda.
	Laredo	Ramón Carrera	Alcalá, 78, tercero.
	2	Chamberi.	1. j.e
	Buitrago Vitoria Granada	Tomás Fernández del Pozo Pablo Valentín Felipe Sánchez Ro- man	Santa Engracia, & San Vicente, 10. Santa Bárbara, 2, prai.

Madrid 4.º de Diciembre de 1884.-Por el Jese del Centro.

-Miguel M. Camblor.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en la tarde del súbado 25 de Octubre de 1884.

ACTIVO	ORO	BILLETES B. E. H.
#aja	4.706.845 85	6.487.164(30)
Cartera	2.885.74540	39.658
Billetes hipotecarios de 4880 Exemo. Ayuntamiento de la Habana Sucursales. Corrissonados. Corresponsales Hacienda publica, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana Cuentas varias. Recibos de contribuciones. Recaudadores de contribuciones Recaudación de contribuciones Propiedades Gastos de todas clases  Instalación  \$7,282.02 3.313.96 Generales  43,966.34 43,966.34 4.200.79	4.999.800 3.664.013'46 4.128.017.90 156.785'94 2.473'40 4.164.385'92 513'80 770.498'72 44.245'62 434.082'45 71.248'36 46.738.295'92	282.15442 282.15442 3 40.627.169475 2.408.88328 3 4.514475 49.849.544450
PASIVO		
Capital.  Fondo de reserva.  Billetes en circulación.  Saneamiento de créditos.  Cuentas corrientes.  Depósitos sin interés.  Dividendos.  Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.  Empréstito de pesos cuertes 25 millones.  Corresponsales.  Tesoro: cuenta amertización y pago interés de la Deuda de Cuba.  Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución.  Intereses por cobrar.  Vencidos.  Yencidos.  Yencidos.  For vencer.  Ganancias y pérdidas.	8.000.600 36.526'55 46.400 7.402'02 5.662.602'58 540.445'46 64.775 20.222'44 495.254'79 798.325'27	4.758.854.95 6.389.875.68 4.028.244.56 26.356.85 40.627.069.78 38.606
Ganancias y perdicas.	92.62755	49.849.54450
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	WATER AND THE STATE OF THE STAT	MANAGEMENT MANAGEMENT CO.

Habana % de Cetubre de 1884.-El Contador, J. B. Carvalho.-V.º B.º-El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

# Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Montes.

Debiendo venderse en pública subasta los espartos que las debesas Baldíos y Bernales, del término y Propios de Huesa, puedan producir en los años de 1884 y 1885, he señalado para su remate el día 9 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, ante el Aicalde de dicha villa y de mi Autoridad, con asistencia de un empleado del ramo de esta provincia, y bajo las productos de la contra de contra en la contra c condiciones del pliego que estará de manificsto con la anticipa-ción oportuna en la Secretaría de su Ayuntamiento y esta Sección de Fomento para conocimiento de los que quieran intere-sarse en ella; advirtiendo que el valor de dichos productos según retasa es el de 88.835 pesetas. Jaca 27 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, José López Guijarro.—El Jefe de la Sección, José Jiménez.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal que presenta, - acompañando carta de preso que acredita haber hecho el depó-sito del 3 por 100 de la tasación para presentarse como licita-dor, enterado de las condiciones facultativas y económicas para los pliegos de subasta para el aprovechamiento del esparto que se calcula pueden producir en los años de 4384 y 4883 los montes titulados Baldíos y Bernales, del término y Propios de Huesa, estando conforme con ellas y comprometiéndose á cumplirlas en todas sus partes, ofrece por el referido aprove-chamiento la cantided de..... (en letra) pesetas.

(Feelia y firma del interesado.) S-4186

# Gobierno de la provincia de Lugo.

Sevei n de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas con fecha 40 del corriente, este Gobierno senala el día 20 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en publica subasta de los acopios de materiales para la conservación en el año económico corriente de las carreteras que se dirán

La subasta se colebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 48 de Marzo de 1883 en el local que ocupa este Cobierno civil; hallándose de manificato en la Sección de Fomento, para conocimiento del publice, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones acultativas y ceonómicas que han de regir en las contretas.

Los trovos á que se refleren las subastas, las carreteras á que corresponden y les presupuestes de acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición alguna que se reflera á más de

un trozo, pues cada uno se rematica por separado. Las proposiciones se presentarán en papel timbrado do la clase 41.º y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente medejo, y la cantidad que ha de consignerse provia-mente en depósito como garantia para tomar parte en la subasta será el 4 por 400 del presupposto del trozó á que se reflera la proposición, debiendo acompañar á cada pliego la carta de

cotización en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia.

por lo monos en 400 pesetas, quedando las demás á voluntad

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrara en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera baja

de los licitadores con tal que no bajen de 20 pesetas.

pago que así lo acredite. Este depósito podrá hacesse en metálice o papel al tipo de

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MARID serán de cuenta de los rematantes á prorrata. Lugo 24 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino,

Manuel Esteban. Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 24 de Noviembre ultimo, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en publica subasta de los acopios necesarios. con destino à la conservacion de la carretera de ..... (en su trozo ó sección de tal), se compromete à tomar à su cargo la ejecución del referido servicio, con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y lianamente el tipo lijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, secciones ó troxos y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.

Carretera de segundo orden de Lugo á Rivadeo. - Presupuesto: 6.458 pesetas 5 céntimos. Idem id. de Villalva á Oviedo, en esta provincia.—Presu-puesto: 24.432.86.

Idem id. de Cabreiros á Vivero.—Trozo único. - Presu-

puesto: 29.114'80. ldem id. do Meijaboy á Orense, en esta provincia.—Presu-esto: 44.68947. S—4485

# Comisión provincial de las Baleares.

Autorizada la Diputación de esta provincia por Real orden le 3 de Setiembre último para ensjenar el predio. Son Brotad, del término de Palma, perteneciente al Rospital provincial, á iin de aplicar su producto á obras de reparación de urgente necesidad en el mismo establecimiento, ha acordado esta Comisión provincial sacar á publica subasta la expresada finea, de cabida de 43 hectáreas, 62 áreas y 64 centiáreas, tasada en la cantidad de 52.500 pesetas.

La enajenación se efectuará con los pactos y condiciones

siguientes: 4.ª Se verificará la subasta con arreglo à las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 4883 por medio de pujas á la liana, y no se admitirá postura inferior á la suma de 52.500 pesetas en que ha sido tasada la expresada finoa.

Todo licitador para interesarse en la subasta deberá depositar en la Caja de este cuerpo provincial el 40 por 400 del precio de tasación de la finca; debiendo presentar en el acto de la puja el talón que le expedirá el Depositario de fondos provinciales; esta cantidad le será devuelta inmediatamente después del remate si no hubiese sido adjudicado á su favor, quedando en caso de obtenerlo en pago á cuenta del precio del

El precio del remate deberá satisfacerse al contado y en metálico en el acto del otorgamiento de la escritura de traspaso, que deberá verificarse dentro de tercero día de ser requerido el comprador para este efecto.

4. La finca se vende libre de todo gravamen censuario para el comprador, quedando de evicción la Diputación provincial para el caso de que fuera reclamado un censo de 45 rs. con que aparece gravada, cuyo capital no será baja del precio, toda vez que las pensiones vencidas desde que lo posec el Hospital no han sido satisfechas ni reclamadas, debiendo presumirse que ha sido redimido aunque no ha podido encontrarse documento alguno que lo acredite.

5. El comprador deberá respetar el arrendamiento de esta finea que concluye en 8 de Setiembre del año próximo, pereibiendo sin embargo la renta desde el día que satisfaga el precio del remate en adelante, a euyo fin se practicará el correspondiente programa en contra de contra programa en contra diente prorrateo.

6.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, der chos de la escritura de traspaso, impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes y demás inherentes al mismo traspaso, como igualmente la presentación en la Sceretaria de este cuerpo provincial de una primera copia de la escritura para unirla al expediente de su referencia.

Dado en Palma á 26 d Noviembre de 4884.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Guillermo Moragues.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Silvano Font, Secretario.

X—746 6.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y

## Delegación de Macienda de la provincia de Caste lon.

En las Gacktas de Maddid, números 122, 123 y 124, fechas 1.°, 2 y 3 de Mayo de 1884, y Boletines oficiales de esta provincia, números 130, 132 y 133, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento à D. Eugenio Duimovich, Oficial que fué en la Sección de Intervención de la suprimida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por sí ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio dentro del término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en la nómina de Mayo

Y no habiendo comparecido el referido Daimovich ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se le declara en rebeldía, conforme y á los efectos prevenidos en los artículos 447 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 1874 para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 25 de Junio de 1870

Castellón 22 de Noviembre de 4884.-El Delegado de Hacie.de, Scrafin Iturricga. 2858 - M - 2

En las Gacetas de Madrid, números 122, 123 y 124, fechas 1.°, 2 y 3 de Mayo de 1884, y Boletines oficiales de esta provincia, números 130, 132 y 133, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento á Don Rafael Arnaldo, Oficial que fué en la Sección de Intervención de la suprimida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por sí ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio en el término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en la nómina de Marzo

Y no habiendo comparecido el referido Arnaldo ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se le declara en rebeldía, conforme y á los efectos prevenidos en los artículos 417 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 4871 para la ejecución de la , ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 25 de Junio de 1870.

Castellón 22 de Noviembre de 1884.—El Delegado de Ha-nda, Serafín Iturriaga. 2859—M—2 cienda, Serafín Iturriaga.

En las Gacetas de Madrid, números 122, 123 y 124, fechas 1.°, 2 y 3 de Mayo de 1884, y Boletines oficiales de esta provincia, números 130, 132 y 138, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento a D. Antonio Gómez Viera, Jefe que fué de la Sección de Intervención en la su-primida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por si ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio dentro del término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en las nóminas de Marzo y Abril de 1874.

Y no habiendo comparecido el referido Gómez Viera ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se le declara en rebeldia, conforme y á los efectos prevenidos en los artículos 447 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 4874 para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 25 de Junio de 4870.

Castellón 22 de Noviembre de 1884.—El Delegado de Ha-2860—M—**%** cienda, Scrafín Itnrriaga.

## Secretaria de la Capitania general de Marina del Departamento de Cadiz.

Desierta en el día de ayer la subasta dispuesta para contra-Besierta en el día de ayer la substa dispuesta para contra tar la construcción de un excusado en el Hospital de Marina de San Carlos, cuyo anuncio y modelo de proposición se publican en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, números 302 y 248, de 28 y 27 de Octubre próximo pasedo, se sacio á segunda subasta la construcción dicha, con arreglo á los mismos pliegos de condiciones y anuncios expresados; debiendo celebrarse este nuevo acto á los 30 días del en que aparezca esta publicación en los periódicos citados, en los cuales se fija-

rá la hora y dia correspondiente. San Fernando 28 de Noviembre de 4884.—Camilo Carlier.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 327, de 22 del corriente, y en los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, números 270 y 274, de 22 y 27, y en el de la de Málaga, núm. 279, del 23 del mismo, el anuncio y modelo de proposición para su-bastar con carácter de urgente los cinco lotes de materiales ne-cesarios en el ramo de Ingenieros del Arsenal, por valor de 59.903 pesetas, se hace saber á cuantos descen tomar parte en la licitación que ésta tendrá lugar en la forma y puntos anunciados el 9 del próximo mes de Diciembre, dándose principio á las doce y media de su mañana.

San Fernando 29 de Noviembre de 1884. —Camilo Carlier.

## Administración del Correo Central.

DÍA 30 DE NOVIEMBRE

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este dia.

Asunción Andriasens.—San Fernando. Josefa Cobos.—Sevilla. Jesús Abajo.—Vallecas. Núm. 433

434

435 José Aldama.—Villagutiérrez.

José Cuervo.—Vallecas.

Rafael Fresneda,—Sevilla. Foledad Fernández.—Canillas.

Salvador García.—Ontur.

Madrid 1.º de Diciembre de 1884.—El Administrador, Bartelemé Romero Leal.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

# Ayuntamiento constitucional de Madrid

Esta Exema. Corporación en sesión de 47 del corriente se ha servido acordar que la calle central que desde la Ronda de Recoletos conduce al Palacio de Justicia se denomine de García Gutiérrez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Noviembre de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Audiencias de lo criminal.

# ANTEQUERA

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Tapias Fuentes, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Camberos, hijo de Rafael y de Angeles, de 26 años de edad, soltero, carpintero, de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, cara redonda, grueso, nariz y boca regulares, color trigueño, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de 30 días para asistir á las sesiones del juicio oral en la causa que contra el mismo y otro consorte se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Antequera á 21 de Octubre de 1884.— Esteban Pérez y Torres.—Ante mí, Mauro Santiago Portero.

# FONTEVEDRA

D. Jenaro Cotón Pimentel, Presidente accidental de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Juan Aveiros Dan-

tes, Antonio Silva Agaciros, Carlos Díez Marchante, residentes en la ciudad de Tuy; á David Silva Guerreiro y Francisco Fernández Piñeiro, de Pazos de Reyes, y á Juan Bernardo Martínez do Feital, de la aldea de Rauduse, barrio de la Soravia, hoy todos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala segunda de esta Audiencia el día 20 de Diciembre próximo, y hora de diez de su mañana, á declarar como testigos designados por el Ministerio público en el juicio oral y público que se celebrará en referido día en causa contra Francisco Ambrosio Iglesias y Manuel Veiga Vila sobre lesiones á Antonia Silva y Juan Avios.

Dada en Pontevedra à 18 de Octubre de 4884.—Jenaro Co-J-7443 tón Pimentel.—Adolfo González Carreño.

## Juzgados de primera instancia

## ALBARRACÍN

D. Francisco Roig, Juez de instrucción y de primera instancia de Albarracín y su partido.

Por la presente requisitoria se llama à Antonio García y Martinez, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Arbolea, provincia de Almería, el cual es de estatura regular, pelo negro, color trigueño, picado de viruelas, ojos pardos, barba clara; el cual visto blusa de algodón rayado. chaleco de la misma clase, pantalón de color y alpargatas abiertas pasadas á lo miñón, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en causa contra el mismo sobre hurto, y citarle y emplazarle para ante la Audiencia territorial de Zaragoza; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dada en Albarracín á 23 de Octubre de 1884.-Francisco J---7475 Roig.-Por su mandado, Silverio Arregui.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón López, Jusz de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y prisión de Tomás Puebla Calvo, alias Batanero, hijo de Jerónimo y María, natural y vecino de Pozuelo del Rey, de 52 años de edad, soltero, de oficio jornalero, siu instrucción, de pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y estatura regulares, color moreno, y a su remisión con seguridades caso de ser habido á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que se instruye contra el mismo y por la Escribanía del actuario que da fe por hurto.

Dada en Alcalá de Honares á 23 de Octubre de 1884.—Baldomero Gullón.-El actuario, Pascual Moreno. J - -7476

# ALGECIRAS

D. Ricardo López de Vinuesa, Juez de primera instancia de

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rangel Portillo y Federico García Labora, carabineros licenciados de esta Comandancia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 45 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Francisco Ramírez Sánchez y otro por delito de contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer les podrá parar perjuicio.

Dada en la ciudad de Algeeiras á 22 de Octubre de 4884. Ricardo López de Vinuesa.-Fernando García de la Torre.

# ANTEQUERA

D. José López Tamayo, Escribano del Juzgado de instrue-

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se sigue contra D. José Zambrana y Orellana sobre estafas aparece la requisitoria que dice así:

«D. Bonifacio Vázquez y Villasanz, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria se cita por término de 40 días á D. José Zambrana y Orellana, vecino de la Alameda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezea en la sala audiencia de este suzgado á fin de prestar doclaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafes á Doña Antonia Aranda; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tauto, encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policia judicial practiquen diligencias para la busca y captura del D. José Zambrana y Orellana, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de esta

Antequera 22 de Cetubre de 1884.—Bonifacio Vázquez.— José López Tamayo.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, de que doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID pongo el presente, que firmo en Antequera á 22 de Octubre de 4884.— José Lóp z Tamayo.

# BARCELONA-AFUERAS

D. Juan Maluquer y Viladot, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente, y en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto contra Pedro Vallribera y Tallada, natural de Gracia, soltero, picapedrero, de 47 años de edad, que dijo habitar en la calle de la Riereta, de esta ciudad, núm. 22. piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita y

llama á fin de que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situ en la plaza de Santa Ana. núm. 22, piso primero, á responder de los cargos que le resultan en las expresadas diligencias; apereibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se cnearga á los Sres. Jueces, Alcaldes y agentes que componen la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Pedro Vallribera y Tallada, conduciéndole en caso de ser habido á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Octubre de 1884. — Juan Maluquer y Viladot.—Valentín Vintró.

## BARCELONA—PINO

D. Rafael García Domenech, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa criminal que se seguía sobre insultos y amenazas á un agente de la Autoridad contra Luis Vilaró y Folá, de 22 años de edad, soltero, del comercio, vecino y habitante en esta capital, calle Ronda de San Pedro, de estatura alta, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, usa bigote pequeño y viste de caballero, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Betetin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro á fin de cumplir los dos meses y un día de arresto mayor á que por dicha sentencia viene condenado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado robelde y le pararán los perjuicios que hubicre lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del repetido Luis Vilaró y Solá, caso

Dada en Barcelona à 4.º de Octubre de 1834.--Namel G. Do-J = 7498me nech .- Federico R. Cortina.

## BARCELONA—SAN DELTRAN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de

Por el presente edicto y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre estafa, á instancio de D. Francisco Ariño Bellido, contra Joaquín Alvareda, se cita y llema á dicho D. Francisco Ariño, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezea en este Juzgado á fin de hacerle saber la renuncia que su Procurador D. Miguel Aymami ha hecho do representarle en la expresada causa y requerirle para que nombre otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo so le tendrá por separado, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcolona é 48 de Octubre de 4884.—Juan Franeisco Ruiz .- Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escri-J-7499

D. Juan Franci co Ruiz, fuez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Llop y Porqueras, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Lérida, soltero, albanil, de 33 años de edad, y cuyo. paradero se ignora, para que destro del término de 40 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE Madrid, comparezca en este Juzgado, sito cal e del Gobernador, núm. 2, á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que instruyo contra el mismo sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perquicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes 🗺 policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del citado Antonio Llop y Porqueras, cuyas senas personales son: estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ejos muy pardos, neriz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa y aire natural.

Dada en Barcelona à 40 de Octubre de 4884.-Juan Garcia Ruiz.-Por orden del actuacio D. Lorenzo Bosch, Miguel Gar-J = -7480eia Mariño.

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de Son Beltrán de esta ciudad.

Por la presen e requisitoria cito, llamo y emplazo á Angelo Brambilla y Brena, natural de Milán (Italia), bijo de Angelo y de María, soltero, de 29 años de edad y de profesión corredor de antigüedades, para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso 3.º, á fin de practicar cierta diligencia de justicia en méritos de cousa crimmal que sobre estafa me hallo instruyendo contra dicho sujeto y otro; bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derceho hubiere lugar.

Asimismo encargo à las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Angelo Brambilla, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba elara y bigote castaño, y viste de artesano acomodado; y en caso de obtenerla sca conducido á los calabozos del edificio de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 20 de Octubre de 4884.—Juan Francisco Ituiz.-Por disposición de S. S., Miguel García Mariño.

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San B. Itrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama à María Pujol y Codina, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa que instruyo contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la llamada María Pujol y Codina.

Dada en Barcelona á 24 de Octubre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por orden del actuario D. Lorenzo Bosch, Jose Ignacio Güell, Escribano. J—7482

#### BETANZOS

D. Ricardo de Prada y Meruéndano, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Varela Novo, hijo de Benito, vecino del lugar do Oural, parroquia de Santa María de Mántaras, para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado por la Escribanía del que autoriza á fin de prestar declaración sin juramento en sumario que se le instruye sobre lesiones graves inferidas á Juan Castiñeira Cal, de San Tino de Ambroa; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del José Varela Novo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Betanzos á 22 de Octubre de 1884.—Ricardo Prada.—De orden de S. S., Pedro Valeiro Varela. J.—7501

## BURGOS

El Sr. D. Vicente García Barona, Juez de instrucción en cargos de esta ciudad de Burgos, con fecha 23 del actual en la causa contra J. M. Gómez sobre tentativa de estafa proyectada en Burdeos, ha acordado se cite á D. J. M. Gómez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, al objeto de prestar la oportuna declaración indagatoria y para que presencie la apertura de la correspondencia dirigida al mismo y que se halla detenida en este Juzgado, cuyas diligencias tendrán lugar en la sala audiencia del mismo, sito en la calle de Santander, número 12, y dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar en derecho.

Y para que pueda hacerse la citación acordada expido la presente cédula en Burgos á 24 de Octubre de 4884.—El Escribano, Nicolás López.

J—7502

# CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Laureano Casal Estébanez, Juez de instrucción de esta villa de Carrión de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á las Autoridades y funcionarios de pol cía judicial procedan á la busca de los efectos y dinero robados á D. León Elorza Zubizarreta, vecino de esta villa, y captura de aquellos que los tengan en su poder ó conduzcan, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que se instruye en averiguación del autor ó autores de referido robo la noche del 21 de los corrientes al amanecer el 22.

Dada en Carrión de los Condes á 24 de Octubre de 1884.— Laureano Casal.—Por mandado de S. S., Licenciado Carlos de Castro.

Efectos robados y reseña de los mismos.

Una pluma de oro, con portaplumas ó mango de lo mismo, como de cinco á seis pulgadas de largo.

Unos pendientes para niñas de corta edad, también de oro. Un reloj de oro con su cadena de lo mismo, liso.

Otra cadena de señora, bastante larga, de oro.

Dos relojes de plata con sus cadenas de lo mismo.

Un aderezo, que consiste en alfiler, pendientes y cadena de oro; los pendientes con pequeñas perlas.

Otro juego de pendientes, con el retrato de la Virgen del

Pilar.
Una imagen de la Purísima, de plata maciza, de seis pul-

gadas de alta, como de ocho onzas de peso. Cuatro pares de gemelos para puños de señora, de oro, con

perlas y brillantes de tamaño pequeño. Dos pulseras también de brillantes.

Varias medallas pequenttas y cruces de plata.

Cuatro colchas de percal blancas y azules, con fieco blanco. Otras dos colchas blancas de griña.

Tres mantas de Palencia, dos nuevas y otra en mal estado con un agujero hecho de ratones, las dos primeras con listas azules.

Una manta de mulas nueva con cuadros blancos y negros
Un cobertor encarnado á medio uso.

Media docena de almohadones de hilo en buen estado, marotof cados con las iniciales L. E.

Veinte sábanas de hilo fino buenas, unas con las iniciales

Un revolver de seis tiros.

- 83

Cinco perniles de tocino.

Y últimamente una caja de madera de nogal oscuro, de ocho

á 10 pulgadas de larga por cinco de ancha con tres divisiones

en su interior; esta caja contenía la cantidad de 12 á 13.000 reales en onzas de oro, algunas americanas y en monedas de 5 duros y alguna plata como duros y napoleones, cuya cantidad también ha sido robada.

J—7505

## CARTAGENA

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández García, hijo de Victoriano y Angeles, natural de Lorca, vecino de esta ciudad, casado, panadero, de 44 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; apercibido de que al no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cartagena à 24 de Octubre de 4884. Eugenio Vidal. Por su mandado, Manuel Belda.

J—7504

#### CIUDAD RODRIGO

D. Ruperto González Río, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Yáñez, natural que dice ser de Vilacha, en la provincia de Lugo, como de 30 años de edad, que se dice casado, jornalero, de estatura regular, cara redonda, color bueno, nariz regular, pelo y ojos castaños, cerrado de barba, que se ha ausentado del término de esta ciudad, donde trabajaba en la vía férrea, ignorándose su paradero, contra quien instruyo causa criminal sobre lesiones, para que en término de 45 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y además encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial practiquen las más activas diligencias para su busca, captura y remisión á la cárcel de este partido.

Ciudad Rodrigo 24 de Octubre de 1884.—Ruperto G. Río.— El Secretario, Telesforo Mayor. J—7506

## CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción del distrito de la Izqu erda de Córdoba y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Abel Sowa y Navas para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRIO, comparezca y se persone en este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificación en el expediente de indulto promovido á instancia de D. Enrique Valdelomas y Fábregues.

Dado en Córdoba á 25 de Octubre de 4884.—Monserrate Lizón.—El Escribano, Licenciado Luts Ramírez. J.—7507

# FUENTE DE CANTOS

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de caballerías, en la que he ordenado llamar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletin opcial de esta provincia y en el de la de Sevilla, à José María Miguel Serrano Sánchez y Antonio Ortiz Vega, vecinos de Sevilla, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á prestar cierta declaración en mencionada causa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 22 de Octubre de 1884.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por mandado de S. S., el Secretario, Manuel Martín.

J—7483

# FUENTE OVEJUNA

D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por sustracción de un mulo de Manuel Sánchez Rey en la noche del 48 al 49 del corriente de la posada de Juan Rodríguez, en la villa de Bélmez, he acordado por providencia del día de ayer la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia á fin de que por todas las Autoridades y sus agentes é individuos de la policía judicial se proceda à la busca del referido mulo, cuyas señas van á continuación, remitiéndolo á este Juzgado caso de ser hallado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no acreditare su legítima adquisición.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se extiende el pre ente en Fuente Ovejuna á 24 de Octubre de 1884.—Rigoberto G. Blanco.—Andrés Angel.

# Señas del mulo sustraido.

Pelo castaño oscuro, cabeza acarnerada, ojos hundidos,  $\sin$  hierro y de seis años de edad. J-7508

# FUENTESAÚCO

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Fuentesaúco y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Cecilia Sánchez

Gómez, vecina que fué de Villaescusa, que falleció en dichopueblo el 25 de Agosto de 1855 bajo la disposición testamentaria que otorgó en 24 del propio mes y año, para que en el plazo de 20 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado, Escribanía de García, donde obra el expediente incoado al efecto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente; habiéndose presentado ya reclamando tal derecho como parientes en quinto grado civil de la finada Pedro Hernández Otero, Manuel Lamas Valle, Pedro del Caño Sánchez, María Manuela del Caño Sánchez, Manuel Morales Martín, como marido de Ramona del Caño Sánchez; Francisco Rosendo Sánchez Durán, y Juan Pedro Sánchez Martín, vecinos de Villaescusa; Valentín Martín Encinas, como marido de Josefa Fernández Sánchez, vecino de Tarazona; Juan, Raimundo y Antonio Hernández Sánchez, que lo son de Fuentelapeña, y como parientes en sexto grado José Sánchez Sánchez, y Francisco González Corbella, como marido de Bernarda Sánchez Sánchez, vecinos de Villaescusa.

Fuentesaúco 24 de Octubre de 4884.—Lope Lorenzo.—Vicente Rodríguez, por García. X—744

## GERONA

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente primero y único edicto y en méritos de causa crim nal que se sigue en este Juzgado sobre presentación de una licencia falsa contra Vicente Verde Ridaura, se cita, llama y emplaza á José Carol y José Ramos, residentes que eran de esta ciudad, sin que se sepa su actual paradero, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 días, á contar desde el en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 22 de Octubre de 1884.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—7509

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre presentación de una licencia absoluta falsa contra Vicente Verde Ridaura, de 33 años de edad, hijo de Ambrosio y de Gregoria, natural de Valencia, que ingresó en la Caja de recluta de esta ciudad como sustituto del quinto Juan Parés Canals, núm. 5, por el cupo de Bescanó, en 20 de Mayo de 4882, sin que consten otras señas del mismo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho Vicente Verde Ridaura para que dentro del término de 15 días, á contar desde el en que se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRIT, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes del ramo judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad con las seguridades debidas del citado Vicente Verde Ridaura.

Dada en Gerona á 22 de Octubre de 4884.—Francisco García Diez.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—7540

# HUELMA

D. Nicolás García Guzmán, suplente de Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción por traslación del propietaio é indisposición del municipal, etc.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio con motivo de la desaparición de una burra propia de Francisco Jiménez Duro, vecino de Carchelejo, en la noche del 46 del actual de un corral próximo á la casa del mismo, cuyas señas del animal son las siguientes: pelo rucio claro, de alzada regular, de cuatro años de edad, sin hierro y con una verruga en la oreja izquierda, cuya verruga es muy pequeña.

En su virtud exhorto á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y remisión á este Juzgado de citada caballería y detención y remisión igualmente de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima procedencia.

Dada en Huelma á 19 de Octubre de 1884.=Nicolás García.

J-7511

# HUÉRCAL-OVERA

D. Pedro de Mena Parra, Juez municipal de esta villa, y Regente de la jurisdicción ordinaria del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza & Anastasio de Miras Diaz, de 55 años de edad, casado, natural y vecino de Albox, y de oficio cortador, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezea en la sala audiencia de este Juzgado para ampliar su declaración en causa que se sigue por hurto de carneros; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuició a que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Huercal-Overa 23 de Octubre de 1884.—Pedro de Mena.—Por su mandado, José Ortega.

J—7312

# LA UNIÓN

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan de la Cruz Rodríguez, natural de Benahadux, provincia de Al-

mería, partido judicial de la misma, de unos 24 años de edad, soltero, de estatura regular, más bien baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, color claro, teniendo como señas particulares cicatrices en el cuello de haber padecido escrófulas, que viste blusa oscura á cuadros, pantalón claro, sombrero kongo negro y alpargatas, á fin de que dentro del término de 45 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa eriminal que instruyo contra el mismo sobre hurto de varias prendas y efectos á Tomás Gil Valverde; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conducción á estas cárceles.

Dada en La Unión à 20 de Octubre de 1884.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J-7513

#### LÉRIDA

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sujeto que con el nombre de Juan Garcés y Martínez se afilió en la Diputación de esta provincia en 8 de Mayo de 4880 como sustituto para Ultramar de Juan Tolosa Vilalta, quinto por el cupo del pueblo de Vellmunt en el reemplazo de dicho año, para que dentro del término de 45 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa criminal sobre falsedad y falso testimonio en la sustitución de dicho Juan Tolosa Vilalta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lérida 22 de Octubre de 4884.—Pío G. Santelices.—José Sala.

J.—7484

## $LOGRO\~NO$

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Vandés y González, soltera, de 48 años de edad, natural de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezea en este Juzgado a fin de recibirle indagatoria en causa sobre hurto de una caballería menor á Miguel Zorzano; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción de dicha Josefa Vandés á la cárcel de esta ciudad; pues así se halla decretado en citada causa.

Dado en Logroño á 33 de Octubre de 4884.=Galo Sanz y Peña.=Por su mandado, Gregorio Muro.

# Señas de Josefa Vandés González.

Edad 48 años, estatura regular, color bueno encarnado; viste mantón merino negro en mal uso, saya moteada y zapatos de color.

J—7545

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jacinto López, cuyo último domicilio ha tenido en Murillo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en término de 48 días, à contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrillo, comparezea en este Juzgado para hacerle saber lo acordado en superior providencia de la Audiencia de lo criminal de esta provincia, recaída en causa que se le sigue sobre hurto de una oveja; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero, y en el mío pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y ordeno á los agentes de policia judicial procedan á la busca del referido Jacinto López, disponiendo su presentación en este Juzgado y participando al mismo el punto donde se encuentre.

Dada en Logroño á 24 de Octubre de 4884.—Galo Sanz.— Maximino Ruiz de la Cuesta. J—7514

# MADRID-AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á un tal D. Francisco, cuyos apellidos y paradero se ignoran, que se dice ser natural de Zaragoza, de estatura alta, más bien grueso que delgado, de buen color, con bastante bigote negro, de unos 40 años de edad, vistiendo americana y pantalón negro, el que vendió unos sellos á Fermín País, al que se los enseñó en el café de San Joaquín, para que en el término de 40 días se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se instruye contra el Fermín País y otros consortes por expendición de sellos de comunicaciones que se dicen falsos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio quo haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1884. --V.° B.°--Pinazo. --El actuario, Pedro Sainz de Aja. J--7519

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Alcón Redolad, que habitó en la calle de los Reyes, núm. 49, cuarto segundo, y tiene un her-

mano comerciante de quincalla en Ponferrada, llamado Francisco, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1884.—V.° B.°—El Sr. Juez, Bru.—El actuario, Villarrubia. J.—7941

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Esteban González de los Ríos, de 50 años de edad, casado, cesante, que habitó en la calle de los Reyes, número 49, piso segundo, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 4884.=V.º B.º=El Sr. Juez, Bru.=El actuario, Villarrubia. J-8183

## MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos de testamentaría concursada de D. Estanislao Figueras, se convoca á junta de acreedores para graduación de créditos el día 20 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la audiencia del mismo, en cuya junta se tratará también del reconocimiento de los créditos de D. Juan Bautista Areal y D. Cristino Riera, así como del de Doña Amalia Capell, y se cita por el presente á todos los acreedores cuyos domicilios se ignoran.

Madrid 28 de Noviembre de 4884.—V.º B. = El Sr Juez, Gregorio Vicens.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

### MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Hespicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Cidoncha, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, de 18 años de edad, moreno, ojos negros, de estatura baja, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y verificado procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Marzo de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Venancio Pérez. J.—7854

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita à Constantino Losa Lara, hijo de José y Saturnina, natural y vecino de esta Corte, de 44 años de edad, soltero, carpintero, el cual es de estatura regular, color bueno, delgado, pelo negro; viste cazadora y pautalón claros, chaleco negro, gorra de seda y alpargatas, para que dentro del término de 40 días comparezea en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se sigue por falsificación y estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supiesen el paradero de dicho procesado procedan á su detención, ponicindole en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Marzo de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Venancio Pérez. J.—7853

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Hermenegilda Santalla Oria, hija de Tomás y de Rosa, natural de Salcedo del Bierzo, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de estado soltera, de edad de 44 años, sirvienta, de esta vecindad, con domicilio en la carretera de Extremadura, para que en el preciso término de 40 días comparezca en este Juzgado para extinguir la condena impuesta en causa criminal que se la ha seguido por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición de la expresada Hermenegilda Santalla Oria.

Dada en Madrid à 20 de Octubre de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Valentín Ballester. — J—7524

# MADRID-UNIVERSIDAD

En la pieza sobre ejecución de sentencia firme recaída en autos civiles ordinarios que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y

por mi Escribanía, á instancia de D. Martín Fr neisco de Erice contra D. José de Salamanca, Marqués del mismo título, y la Sociedad civil propietaria de los terrenos que ocupó la antigua plaza de toros sobre reivindicación de un terreno en las afueras de la puerta de Alcalá, se ha dietado la providencia del tenor siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. González. — Madrid 30 de Julio de 4884.—Por presentado el anterior escrito, que se una á los au os de su razón, y en lo principal por hecha la manifestación que comprende y á lo acordado en el proveído del día 23; al otrosí háganse los primeros y segundos requerimientos que se interesa por medio de los periódicos oficiales á los individuos comprendidos en el segundo y tercar grupo de dicho otrosí, y en cuanto á los herederos y sucesores del Exemo. Sr. Marqués de Salamanca practíquese el segundo requerimiento, con el apercibimiento de la ley á D. Isidoro Gómez Aróstegui, que según se expresa tiene la representación de dicha herencia.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—González.—Ante mí, Juan Vivó.

Y siendo de los comprendidos en el segundo grupo D. Antonio López y Éópez, hoy sus herederos, y en el tercero el Barrón Maximiliano Koeigswater, el Marqués de Cayo del Rey, el Marqués de Guadalmedina y D. Ernesto Polak, se requiere por segunda vez á los expresados herederos de D. Antonio López y López y á los demás por la primera á fin de que aquéllos en el término de tres días y los otros en el de seis presenten la liquidación de los frutos producidos y debido producir por los terrenos que se han declarado propiedad de los citados señores demandantes en los relacionados autos; cuyos términos principiarán á correr y contarse desde la publicación de esta cédula en los perió ticos oficiales, mediante á ignorarse el domicilio de los señores expresados.

Madrid 27 de Noviembre de 4884.=V.º B.º=José González.=El actuario, Juan Vivó.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

D. Antonio María Ballester y Puchalt, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez à los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que dotan el vínculo ó mayorazgo que fundó el Maestre de Campo D. Cristóbal de Salazar y Frías con su mujer Doña Inés Espinosa del Hoyo y Abarca, por escritura otorgada en esta ciudad á 42 de Julio de 4677 ante el Escribano D. Antonio Calderón Oquendo, á cuyo goce llamó en primer término á su hijo D. Cristóbal Lázaro Salazar, haciendo en su defecto etros llamamientos, respecto á todos los cuales habían de observarse el orden y forma de las sucesiones regulares de España, como asimismo á los del que también instituyó el propio D. Cristóbal Lázaro de Salazar en cabeza de su hijo D. Cristóbal José de Salazar y Frías y su descendencia legítima, con preferencia del mayor al menor y el varón á la hembra, imponiéndole del propio modo las condiciones de esta clase de establecimientos y demás que tuvo por conveniente, según todo resulta de la memoria testamentaria que otorgó en la villa de Madrid á 49 de Mayo de 1707, y que forma parte de su testamento, otorgado en la ciudad de Milán el año de 4748; cuyas vinculaciones, en fuerza de los llamamientos hechos por los fundadores, vinieron á rccaer en D. Antonio Francisco Salazar y Franchy, y seguido más tarde litigio sobre mejor derecho á las mismas y al título de Conde del Valle de Salazar á ellas ancjo entre D. Esteban Salazar y Monteverde, abuelo de D. Esteban Salazar y Ponte, y D. Juan Salazar Benítez y otros, recayó por fin sentencia, que dictó el Supremo Tribunal de Justicia, por la cual se declaró que los bienes dotales de los indicados establecimientos vinculares, así como dicho título, correspondían en propiedad al D. Esteban Salazar, como representante del D. Antonio Francisco Salazar, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la Gaceta de Madrid.

Así se halla acordado en providencia de 2 del corriente, dictada en la demanda que ha entablado D Esteban de Salazar y Ponte, actual Conde del Valle de Salazar, y vecino de la villa de La Orotava, para que se declare que por muerte de su abuelo D. Esteban Salazar y Monteverde es inmediato sucesor en la mitad reservable de las precitadas vinculaciones y el único por consiguiente con derecho á los bienes que constituyen dicha mitad.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID libro el presente que firmo en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife, provincia de Canarias, á 30 de Octubre de 4884.—Antonio María Ballester.—Por mandado de S. S., José Campos Pérez.

# TOLOSA

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber por este edicto que en este Juzgado y Escribania del que suscribe se siguen autos de abintestato de Doña Lorenza Beretervide, natural de Irura y vecina que fué de esta villa, promovidos por Doña María Bautista Beretervide, Doña Manuela Antonia Chinchurreta, D. José Antonio y D. Cesáreo Iraola, parientes en segundo grado la primera y en tercero los demás de dicha finada; por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar á la expresada Doña Lorenza Beretervide, muerta sin disposición testamentaria, para que en el término de 30 días, contaderos desde el siguiente al de la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tolosa á 22 de Noviembre de 4884.—Eustaquio de Echave Sustacte.—Por su mandado, Basilio Azcune. X—745

## Juz§ados municipales. SERREJÓN

D. Celestino García Salvador, Juez municipal de esta villa de Serrejón, en el partido judicial de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Federico G. Gallardo y Patiño, cuya naturaleza, domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 20 días improrrogables, que concluyen el 41 de Diciembre inmediato, comparezca á las diez de la mañana en este Juzgado municipal, situado en la plazuela de la Audiencia de esta población, con objeto de que reconozea el abonaré que tiene firmado de 1.300 rs. vellón, equivalentes á 325 pesetas á favor de D. Francisco Carrillo y Blázquez, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, y vecino de Navalmoral de la Mata, con residencia actualmente en Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, casado, comerciante, de 38 años de edad, para proceder si en el acto no satisface 250 pesetas que aun resta á este sujeto por dieho abonaré autorizado en esta villa el 4.º de Abril de 4876 y las costas ocasionadas á embargar preventivamente la cantidad suficiente para ello de las 297 pesetas y 56 céntimos que le pertenecen del crédito de 637 pesetas y 56 centimos contra el Ayuntamiento constitucional de este pueblo, procedente del sueldo que devengó de Secretario del mismo desde el 29 de Julio de 4875 hasta el 26 de Marzo de 4876, en virtud de solicitud del D. Francisco Carrillo y Blázquez; pues de no comparecer se decretará el embargo en su rebeldia y le parará el perjuicio

Serrejón á 31 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Celestino García Salvador.—El Secretario del Juzgado, José Gonzalo. 493—P

D. Celestino Garcia Salvador, Juez municipal de esta villa de Serrejón, en el partido judicial de Navelmoral de la Mata de la provincia de Cáceres.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Federico G. Gallardo y Patiño, cuya naturaleza, domicilio y residencia se ignora, Secretario que sué del Ayuntamiento constitucional de este pueblo desde el 22 de Julio de 4875 hasta el 26 de Marzo de 4876, para que dentro de 20 días improrrogables, que concluyen el 11 de Diciembre inmediato comparezca por sí ó por apoderado en la casa audiencia de este Juzgado municipal, situada en la plezuela del mismo nombre de esta población, á las diez de la mañana, á contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él ha deducido D. Francisco Carrillo y Blázquez, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, y vecino de Navalmoral de la Mata, con residencia actualmente en Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, casado, comerciante, de 38 años de edad, sobre pago veneido de 250 pesetas, resto de mayor cantidad, según abomaré autorizado en esta villa el 1.º de Abril de 1876; pues de no hacerlo se sustanciará el juicio en su rebeldía y leparerá el perjuicio que haya lugar.

Serrejón 21 de Noviembro de 4884.—El Juez municipal, Celestino García Salvador. —El Secretario del Juzgado, José Gonzalo.

494—P

# NOTICIAS OFICIALES

# Banco de Castilla.

Balance de situación en 29 de Noviembre de 1884.

A CONTROL OF	Pesetas.
ACTIVO Accionistas. Caja. Cartera Cuentas corrientes. Idem varios Valores en depósito Idem en garantía	42.500.000 3.428.757'48 47.446.430'95 2.052.825'52 4.504.277'45 449.243.886'77 45.384.648'27
TOTAL	201./ 53.99644
PASIVO Capital. For do de reserva. Obligaciones à pagar. Cuentas corrientes. Idem varias. Acreedores por depósitos. Idem por garantias.	\$3,000,000 783,020 583,489,20 9,032,839,40 4,254,442,50 149,243,886,77 45,584,148,27
TOTAL	201.053.99644

Madrid 29 de Noviembre do 1874.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Rafael Cabezas. X—750

# Ayuntamicato constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultaa ser los precios de los arvículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 160 à 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 160 à 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternero, de 160 à 5 pesetas el kilogramo. Idem de ternero, de 160 à 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 120 à 130 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 à 125 pesetas el kilogramo. Tecino anejo, de 2 à 220 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 180 à 190 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 161 à 167 pesetas el kilogramo. Lomo, de 175 à 3 pesetas el kilogramo. Jemón, de 260 à 144 pesetas el kilogramo. Pan, de 076 à 044 pesetas el kilogramo. Garnanzes, de 070 à 080 pesetas el kilogramo. Judies, de 070 à 080 pesetas el kilogramo. Arroz, de 070 à 080 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Idem cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'44 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 140 à 120 pesetas el litro, y de 10 à 41 el decalitro. Vino, de 078 à 084 pesetas el litro, y de 7 à 8 el decalitro Petróleo, de 075 à 080 pesetas el litro, y de 620 à 750 el

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capitas en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas, Cónts.	Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragón Valencia Mediodía Ciudad Real	1.595.89 40.736.23 4.278.28 627.93 2.758.29 42.667.59	Correos	109.06 9.753.70 9.976.65 141.82 56.421.64

Madrid 4.º de Diciembre de 1884.

## Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Diciembre de 1884.

HORAS	ALTURA del barómetro red ucida	TEMPERATURA y humedad dei aire TERMÓMETRO		DIRECCIÓN		ESTADO
w/w/ resultinger/standard-risus/standard-laws/standard-	& 0° y en milimetros	seco.	humede- cido.	y clase d	el viento.	del cielo.
6 de la m 9 de la m 12 del día 3 de la t 6 de la t 9 de la n	701·30 702·54 702·43 702·81 703·53 705·48	0.2 3.0 7.5 7.6 5.2 1 7	4'3 3'6 2'3	NE NE	Brisa B. fte. Viento. Idem	Nubes. idem. Despejado.
Temperatura máxima del aire, á la sombraldem mínimahiferencia  Temperatura maxima al Soi, á dos metros de la tierra. ldem id., dentro de una esfera de cristal.						8.7 -3.0 44.7 43.7 84.7
Diferencia. Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable. Idem mínima, íd. Diferencia.						21'0 438 -7'4 21'2
Velocidad metros). Oscilación Altura id., de la no	407 4·2					
Liuvia en	las ultimas s	24 horas	milimet	ros)	•••••	*

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula á las naeve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el dia 4.º de Diviembre de 4884.

C-2-10-1-10-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1						
GOCALIDADES	Altara barométrica à 0° y al ai- vel del mar en milimetros	centesi=		Fuerza dol viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo	760·2 762·4	4·4 5·8	NE	Calma . Brisa	Gubierto	Trang. Agitada
Coruna (7 h.). Santiago Orenso	769 · ( 762 9	8.6 8.9	NE	V.° fte.	Casi cub.°. Nuboso	Gruesa.
Pontevedra. Vigo	762°5 764°7	748 949	NO E	Calma. B. fte.	Als. nubes	Trang.
Oporto Lisboa (8 h.). Cáceres	763 <b>3</b> 764 6	4 'S 9 3	E NNE	Viento.	Als. nubes.	Idem. Idem.
Badajcz	757°5	7 0	NO	Calma.	Despejado	>
S. Fern. (7 h.). Sovilla Tarifa	758 4 757 8	424 414	» NE	Idem Idem	Neblina Despejado.	Agitada "
Malaga Granada	757 0 75 <b>7</b> ·0	14'4 10 8	E NE	Idem Idem	Nubeso Gubierto	Tranq.*
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	756 <b>·6</b> 758 <b>·5</b> 758·4 759 4 758·4 760·9	10.5 10.6 8.9 7.0 40.3 6.4	N NO ONO NO NO	Brisa Calma. Brisa	Idem Idem Idem Nuboso Casi desp.° Lluvioso	Tranq.* Idem.  Tranq.* Idem.
Teruel  Zaragozi  Soria  Burgos  Leon  Vallado.id  Salamanca  Segovia	762.6 760.2 763.2 764.0 765.8 765.8 762.9	-3.0 1.1 0.2 1.8 0.0 0.2 -1.0 0.0	N NO dSE NE ESE NE NE	idem idem idem idem Brisa Calma .	Cubierto Nubose Cubierto Nuboso Neblina Cubierto Despejado. Casi cub.º	10 10 10 10 10 10 10 10
Madrid Rscorial Ciudad Real. Albacete	761 '5 763 8 763 2 764 5	02	NE NO E O	Idem Viento . Calma .	Casi desp ° Nuboso Despejado. Nubes	)3 39 30 30
París Gris-Nez St. Mathieu Isla d'Aix Starritz Clermont Sicie Niza	763 6 760 0 759 4 762 9 760 4 763 8 759 4	1'3 6 4 1'0 4'5 5'0	E SE SE	Tempd.  Brisa  Idem  Idem	Casi cub.°. Nieve Cubierto Neblina Casi cub.°. Casi desp.° Nuboso	30 30 30 30 30 30 30 30
Roma Nápoles Palermo Malia	760·3 760·7 758·8 760·6	12.0	0.0	Idem   I	Despejado Cubierto Nuboso Casi desp.º	p D D

Dirección general de Correce y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Granada y Santander, y nevo en Segovia.

## Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Diciembre de 1884, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO		
FONDOS PÚBLICOS	Día 29.	Día 4.•	
Deuda perpetua al 4 por 400 interior	59'95	59·95-66·05-60 0[0 59·95	
no publicado	19	60 010	
a plazo	59 95	H.	
no publicado.	59'80	<b>3</b>	
pequeños.	60,50	60.75-50-30-25-10 60.60-60 010	
idem id. al 4 por 400 exterior	59.95	60 010-60.25	
pequeños.	60 10	00 00 20	
Idem amortizable al 4 por 100	75 010	75'90	
pequeños	75.95	75 90-76 010	
no publicado.	76 0 <sub>1</sub> 0	*	
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba	87 90	88 010	
no publicado.	×	87'90	
Banco hipetecario.—Cédulas al 6 por 400			
anual	×	102 10-102 010	
Idem id.—Cédulas al 5 por 100	84'50	•	
Acciones del Banco de España	297 010	298'50	
no publicado	298'50	298 010-298 50	
·		299 010	

## Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

CONTRACTOR BEACH STREET			A SOUTH DANKED IN NAMED OF STREET, OFFI		
	DAÑO	BENEFICIO.		DAÑO	BENEFICIO
Albacete	4 [2	20	Logroño	414	) »
Alcoy	20	474	Lorca	par.	8
Alicante	1 [8	×	Lugo	412	
Almeria	par.		Málaga	par.	
Avila	172		Murcia	114	
Badajoz	114		Orense	472	<b>»</b>
Barcelona	414		Oviedo	4 [8	- ×
Béjar	4 [ 2	<b>.</b>	Palencia	414	<b>*</b>
Bilbao	418		Palma Mall.*.	3 8	×
Burgos	818		Pamplona	114	
Cáceres	<b>ខ</b> ្មែន		Pontevedra .	518	<b>»</b>
Cádiz	par.	( »	Réus	par.	<b>»</b>
Cartagena	par d	> .	Salamanca	-4 <sub>1</sub> 4	»
Castellón	113	×	S. Sebastián.	4 [8	»
Ciudad Real.	318		Santander	418	· >
Córdoba	414	»	Sta. Cruz Tfe.	par.	»
Coruña	<b>3</b> [8	, ,	Santiago	par.	, »
Cuenca	172		Segovia	418	<b>*</b>
Ferrol	4 [2	. »	Sevilla	414	>
Gerona	4 [4	) »	Soria	314	*
Gijón	3[8	, »	Tarragona	114	»
Granada	4 14	) »	Teruel	114	»
Guadalajara.	4 [2	) »	Toledo	$8_{18}$	
Haro	4 [ 4		Tudela	112	>
Huelva	par.		Valencia	418	*
Huesca	414		Valladolid	414	•
Jaén	par.	) <b>»</b> }	Vigo	818	*
Jerez Front.	par.	) » [	Vitoria	818	*
León	474	>	Zamora	412	
Lérida	114		Zaragoza	418	
Linares	8] 1	, » į	j f		

# Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE NOVIEMBRE

<sup>p</sup> ondos españoles	Deuda perp. al 4 por 190 ext. Idem id. id. interior Idem amort. al 4 por 100 3 por 100 exterior Deuda amort. al 2 por 100 Obligaciones de Cuba	á	59·50, ** ** ** **
ondos franceses	3 por 460	á Ú	78'65. 108'80.
	ingleses		400 518.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 días fecha, dins., 47.55. París, á ocho días vista, fr., 4.95.

Forman parte de este número los pliegos 82 y 83 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

# SANTOS DEL DIA

Santas Bibiana y Elisa, virgenes, y San Pedro Crisólogo, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Buena Dicha.

# ESPECTACULOS °

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º par.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º per.—Corazón de hombre.—Una idea feliz.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—Fatinitza.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par,

segundo de seis.—La tempestad.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media:—Fun-

ción 30 de abono.—Turno 3.º par.—El amigo Fritz.—El novie de Doña Inés.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los

matadores. — Vivitos y coleando. —En el cuarto de mi mujer. — Los matadores. TEATRO LARA. —A las ocho y media. — La última car-

ta.—¡Agua va!— Los espiritus. — La manzana.— Remedio heroico.

TELATRO ESTANYA A les sebe y medio. Medidas conti-

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Medidas sanitarias.—Mata moros.—Agua y cuernos.—Medidas sanitarias.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Salirse de su

esfera.—Salón Eslara.

A las diez.—El primer lauro.—Marinos en tierra.—El vecino de enfrente.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—A la cuarta pregunta.—Ida y vuelta.—Los bandos de Villafrita.

IMPRENTA NACIONAL